

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>SUBVENCIONES O AYUDAS ECONÓMICAS</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las subvenciones o a demandas sociales y económicas de personas y entidades, públicas o privadas.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<p>Artículo 6.1.c) <b>RGPD</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</li> </ul>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Categoría especial	Salud (Diversidad funcional); Riesgos de exclusión social; Víctimas de violencia de género; Género sentido; Orientación sexual; Origen racial o étnico.
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Firma electrónica
Características personales	
Circunstancias sociales	
Académicos y Profesionales	
Detalles de empleo	
Datos económicos-financieros y de seguros	
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Solicitantes; Beneficiarios; Representantes legales.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Hacienda Pública y Administración Tributaria; Síndic de Comptes de la Comunitat Valenciana; Otros órganos de la Administración del Estado; Órganos de la Unión Europea; Bancos, Cajas De Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.